



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2147

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.681/2018, se dispuso la designación como Subdirector de Gobierno del Señor Jorge Gabriel Gil, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que habiéndose detectado un error en la fecha en que fue emitido dicho Acto Administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que el Decreto N°:1.681, cuya hoja n°:2106, rubricada, foliada ----- y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2018, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2018.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.708 (MIL SETECIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2148

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.682/2018, se dispuso la designación como Coordinadora de Gobierno, Clase IV, de la Señora Paola Ileana Celery, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que habiéndose detectado un error en la fecha en que fue emitido dicho Acto Administrativo;

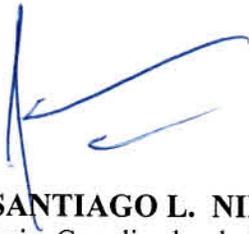
Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que el Decreto N°:1.682, cuya hoja n°:2107, rubricada, foliada ----- y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2018, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2018.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.709 (MIL SETECIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2149

**VISTO:**

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 20/21 obra copia del Decreto Nro. 1.485 de fecha 30 de julio de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 40/2018 referente a la *adquisición de 19.800 metros cúbicos de tosca para la reparación, nivelado y compactado de calles del partido de General Rodríguez;*

Que, a fs. 22/26 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 27/54 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 55 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 56/57 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 58 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 40/18, para efectivizar la *adquisición de 19.800 metros cúbicos de tosca para la reparación, nivelado y compactado de calles del partido de General Rodríguez,* ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3067) ELGUE NESTOR, BALLETO MARÍA C., ELGUE MATÍAS Y ELGUE MARÍA SOL, por un valor de \$1.584.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 60 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 61 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.584.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1718 obrante a fs. 14 del presente Expediente Nro. 4050-205.258/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3067) ELGUE NESTOR, BALLETO -  
----- MARÍA C., ELGUE MATÍAS Y ELGUE MARÍA SOL, con domicilio en 2 de Abril Nro. 982 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$1.584.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 40/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.485/18 de fecha 30 de julio de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de 19.800 metros cúbicos de tosca para la reparación, nivelado y compactado de calles del partido de General Rodríguez.*-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 40/2018 se -----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1718 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 -Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-205.258/18.-----

Dec. n°: 1.710/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2150

///...2.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial  
Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.710 (MIL SETECIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2151

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.419/18, iniciado por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para asistir al Encuentro Arquidiocesano de Catequistas, a desarrollarse el día 25 de agosto del corriente año en la ciudad de Chacabuco; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Parroquia Nuestra Señora del Carmen solicita el uso del micro municipal para asistir al Encuentro Arquidiocesano de Catequistas en la ciudad de Chacabuco;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 25 de agosto del corriente año;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para asistir -  
----- al Encuentro Arquidiocesano de Catequistas, a desarrollarse en la  
ciudad de Chacabuco el día 25 de agosto del corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal  
----- Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos  
requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -  
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de  
Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.711 (MIL SETECIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2152

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-206.064/18, iniciado por la Subsecretaria de Salud, propiciando se declare de Interés Municipal el curso de capacitación: “Escuela Regional de Promotores de Salud” dictada por la Fundación Garrahan en articulación con nuestro Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Subsecretaria de Salud, inicia las tramitaciones tendientes a fin de declarar de Interés Municipal el curso de capacitación: “Escuela Regional de Promotores de Salud”;

Que, será dictada dicha capacitación, por la Fundación Garrahan en articulación con nuestro municipio;

Que, la misma se realizará a partir del segundo semestre del año en curso y continuará en el año 2019, con la periodicidad de un sábado por mes, en lo referente a contenidos teóricos y reuniones semanales para trabajar dichos contenidos en campo;

Que a fs. 03, luce solicitud del Sr. Intendente Municipal, a los efectos de la realización del correspondiente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal *el curso de capacitación: “Escuela -----  
----- Regional de Promotores de Salud”*, dictado por la Fundación Garrahan, en articulación con nuestro Municipio. El mismo se llevará a cabo en el segundo semestre del año en curso.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -----  
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MAXIMILIANO J. WALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.712 (MIL SETECIENTOS DOCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2153  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-202.605/2018, en el cual se declaró de Interés Municipal el “Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares”, a dictarse en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 24/25 consta el Decreto Nº 1.664/2018, mediante el cual se modifica el Decreto Nro. 624/18, y se DECLARA de INTERES el “Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares”, a desarrollarse durante Agosto de 2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que en el presente Expediente no se encontraba acreditada la inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez de la persona a dictar el programa referido;

Que a fojas 28-34 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, agrega la documentación faltante;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 1.664/2018 de fecha 15 de ----  
----- Agosto de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3º:** Contrátase a la Sra. Lucila AYERZA, D.N.I. Nº 14.062.588, --  
----- C.U.I.T. Nº 23-14062588-4, para dictar el “Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares”, en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00.-). Las erogaciones resultantes se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas; Partida: 3.4.9.0 otros; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; y Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial.”-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.713 (MIL SETECIENTOS TRECE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2154

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0205.829/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, para concretar la obra de Bacheo de Bitumen Asfáltico en área urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las presentes a los fines concretar la obra de Bacheo de Bitumen Asfáltico en área urbana de General Rodríguez, detallando la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$1.585.000,00; Fecha estimativa de inicio de obras: 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato; monto de contratación de Obra: \$1.585.000,00;

Que a fs. 03/04 obra especificaciones técnicas, plano de obra;

Que a fs. 08 a 14 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares;

Que a fs. 16 obra solicitud de pedido n° 2152 del ejercicio 2018;

Que a fs. 17 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 44/18, referente a la obra de bacheo de bitumen asfáltico en el área urbana del partido de General Rodríguez y establece como fecha de apertura el día 03 de Septiembre de 2018, a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.585.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.585,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y cinco con 00/100);

Que a fs. 19, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 270/18, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151° de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 21 la Secretaría de Legal y Técnica remite a la oficina de Economía advirtiéndole que en el pliego de bases y condiciones particulares y generales en ninguno de su articulado se estipula la financiación de la obra;

Que a fs. 22 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que la mencionada obra será financiada a través del Tesoro Municipal, dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que a fs. 23, obra la Solicitud de Gastos N° 1-2025: Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras, Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 24 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.585.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente a la obra de bacheo de bitumen asfáltico en el área urbana del partido de General Rodríguez, se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2025 obrante a fs. 23 del presente Expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**Dec.n°:1.714/18**

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2155

///...2.-

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nro. 44/2018 para concretar la obra de -----  
----- bacheo de bitumen asfáltico en el área urbana del partido de General  
Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares,  
obrantes en el Expediente Nro. 4050-0205.829/18.-----

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----  
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud  
de Nº 1-2025: Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras, Unidad  
Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia: PLNOBR -  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS, Tipo de Formulario: Solicitud,  
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-----

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en  
----- la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la  
apertura, y el valor del mismo es de \$2.585,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y  
Cinco con 00/100).-----

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la  
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro.  
756 el día 03 de septiembre de 2018, a las 09:00Hs.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.714 (MIL SETECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2157

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0205.997/18, iniciado por la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez, quien solicita se declare de Interés Municipal: “**EL EVENTO DEL DIA DEL FERROCARRIL**”, a realizarse el día 30 de agosto de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (02), la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez, quien solicita se declare de Interés Municipal: “**EL EVENTO DEL DIA DEL FERROCARRIL**”, a realizarse el día 30 de agosto de 2018 en el complejo museológico y patrimonio municipal;

Que, el Sr. Intendente Ingeniero Darío Miguel Kubar solicita al Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Alberto López, la confección del correspondiente acto administrativo, a fin de declarar de Interés Municipal el “**EL EVENTO DEL DIA DEL FERROCARRIL**”, a realizarse el día 30 de agosto de 2018 en el complejo museológico y patrimonio municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal: “**EL EVENTO DEL DIA DEL -----  
----- FERROCARRIL**”, a realizarse el día 30 de agosto de 2018 en el complejo museológico y patrimonio municipal de la Ciudad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MAXIMILIANO J. VALLI** \*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.715 (MIL SETECIENTOS QUINCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2158

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.646/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.540/18, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº 4.540**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTICULO 1º:** Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
"-----ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA  
"DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) Y LA  
"MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, entre el Instituto Nacional  
"Contra la Discriminación, La Xenofobia y El Racismo, representado por su  
"interventor Dr. Claudio Damián Presman y El Municipio de General Rodríguez,  
"representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar,  
"cuya copia obra en el presente Expediente Nro. 4050-0205646/18.-----

"**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su -----  
"----- promulgación.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL  
"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2159

///...2.-

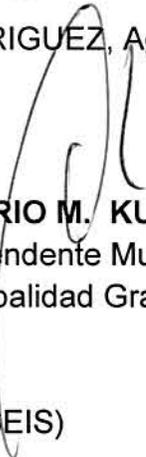
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.716 (MIL SETECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2160

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-205.648/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.541/18, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2.018, cuyo texto a  
continuación se transcribe:

“

**ORDENANZA N° 4.541**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

**O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1°:** Convalídese la *Carta de Intención de Cooperación y Asistencia entre*  
“----- *la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el Municipio de*  
*General Rodríguez*, la cual obra agregada a fs. 03 del Expediente Nro. 4050-  
“205648/18.-----

**“ARTICULO 2°:** Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su -----  
“----- promulgación.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
“MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

**Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ**  
**Secretario**

**Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ**  
**Presidente H.C.D.”**

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.717 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2161

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.551/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 y sus Anexos que obran insertos a fjs-3 a 5 y 6 a 8 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.545/18, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2018,  
cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.545**

“POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el “*Convenio*” realizado entre el Ministerio de  
“-----Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de  
“General Rodríguez, que obran a fs. 3/5 y sus Anexos, y que forman parte  
“integrante de la presente Ordenanza.-----

“**ARTÍCULO 2º:** En ningún caso el monto del financiamiento de la obra  
“-----contratada por el municipio podrá exceder el establecido  
“en la Cláusula Primera del Convenio convalidado.-----

“**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL  
“MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2162

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.718 (MIL SETECIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2163

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-205.363/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.546/18, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.546**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Convalídese el **"CONVENIO" CON SU ANEXO I**, destinado a ----  
"----- financiar la obra **"Dársena Giro a la izquierda paso a nivel  
"Cementerio del Partido de General Rodríguez"** suscripto ENTRE EL MINISTERIO  
"DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE  
"BUENOS AIRES Y ESTA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, el cual  
"obra agregado a fojas 03/08 del Expediente Municipal N° 4050-0205.363/2018.-----

**"ARTICULO 2°:** En ningún caso el monto del financiamiento de la obra contratada por  
"----- el Municipio podrá exceder el establecido en la cláusula primera del  
"Convenio Convalidado.-----

**"ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
"----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2164

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.719 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2165

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.362/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.547/18, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2018,  
cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.547**

“POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el “CONVENIO” CON SU ANEXO I, destinado a  
“-----financiar la obra “*Demarcación horizontal en Avenidas y  
“Boulevares importantes del Partido de General Rodríguez”* suscrito ENTRE EL  
“MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
“PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ÉSTA MUNICIPALIDAD DE GENERAL  
“RODRÍGUEZ, el cual obra agregado a fojas 03/08 del Expediente Municipal Nº  
“4050-0205.362/2018.-----

“**ARTÍCULO 2º:** En ningún caso el monto del financiamiento de la obra  
“-----contratada por el municipio podrá exceder el establecido en la  
“Cláusula Primera del Convenio convalidado.-----

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL  
“MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 2166

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.720 (MIL SETECIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2167

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-205.361/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.548/18, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº 4.548**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Convalídese el **"CONVENIO" CON SU ANEXO I**, destinado a  
"-----financiar la obra **"Reemplazo y colocación de rampas para acceso de  
"personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del Partido de General  
"Rodríguez"** suscripto ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
"SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ESTA  
"MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, el cual obra agregado a fojas 03/08  
"del Expediente Municipal N° 4050-0205.361/2018.-----

**"ARTICULO 2°:** En ningún caso el monto del financiamiento de la obra contratada por  
"----- el Municipio podrá exceder el establecido en la cláusula primera del  
"Convenio Convalidado.-----

**"ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 2168

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.721 (MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2169

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.341/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.549/18, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2018,  
cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº 4.549**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**"ARTICULO 1º :** Convalídese el "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
"-----RECIPROCA"**, ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD  
"AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL  
"RODRIGUEZ, PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, PROVINCIA DE  
"BUENOS AIRES, el cual obra agregado a fojas 03/04 del Expediente Municipal  
"Nº 4050-0205.341/2018.-----

**"ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2170

///...2.-

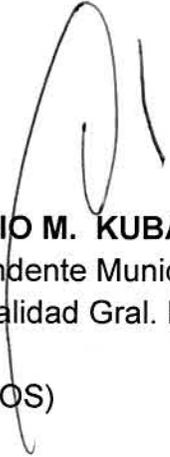
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.722 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2171  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-204.937/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.550/18, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.550** ”

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**”

“ **O R D E N A N Z A** ”

“**ARTICULO 1°:** En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las -----  
----- Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso “a” de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la deuda que registra “la Sra. BOURSCHEIDT, Carolina Beatriz (DNI N° 28.568.651) con domicilio en “Intendente Di Marco s/n barrio Villa Arraráz del partido de General Rodríguez, con “carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a “los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respecto del inmueble identificado “con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 01 “A; Partida Municipal Nro. 42612, que mantiene con esta Municipalidad de General “Rodríguez.-----”

“**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus “-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 “promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2018.----”

“**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----”

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----”

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----  
Dec. n°: 1.723/18

...///

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 2172

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.723 (MIL SETECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2173  
*[Firma]*

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.255/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.551/18, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.551**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

**“ARTICULO 1º:** En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de  
“----- las Municipalidades y conforme el artículo 70 inciso “a” de la  
“Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, condónese la  
“deuda que registra la Sra. CARUSO, Nancy Edith (D.N.I. Nº 24.111.160), con  
“domicilio en la calle Pueyrredon Nº 700, Bº Villa Vengochea, de Partido de Gral.  
“Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los  
“ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respecto del inmueble  
“identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23,  
“Manzana: 23 A, Parcela 17; Partida 29747.-----

**“ARTICULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de  
“----- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro.  
“4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición  
“referida al año 2018.-----

**“ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO - - -  
Dec.nº:1.724/18**

...///

*[Firma]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2174

///...2.-

“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
“MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----”

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

  
**CRISTIAN M. BRILLONI\***  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.724 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2175

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-6.046/18 – HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2018;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.554/18, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Agosto de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.554

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

PROMOCION DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE

CAPITULO I

Definición, objetivos, ámbito de aplicación y alcances

“ARTICULO 1º: Créase en el ámbito del Partido de General Rodríguez el “Régimen de  
“----- Promoción de la Industria del Software”.-----

“ARTICULO 2º: A los efectos de la percepción de los beneficios impositivos se -----  
“----- reconoce al diseño, desarrollo y elaboración de software como  
“actividad industrial.-----

“ARTICULO 3º: La presente Ordenanza tiene como objetivos:  
“----- Incentivar y promocionar el desarrollo de empresas dedicadas a la  
“Industria del Software y Servicios Informáticos.

“Brindar mayor competitividad y apoyar la mejora de los estándares de calidad de dichas  
“empresas. Desarrollar productos y procesos de software.

“Estimular la radicación de empresas de desarrollo tecnológico.

“Fomentar la innovación tecnológica.

“Apoyar los procesos de innovación y desarrollos tecnológicos informáticos generados  
“por las empresas del sector.

“Incentivar a las empresas existentes y alentar la constitución de nuevas empresas del  
“sector TIC’s.-----

“ARTICULO 4º: En un todo de acuerdo a la legislación provincial vigente  
“----- (Ley Nº13.649) se define industria del software a “las actividades de

“producción de software que comprenden el diseño, desarrollo, elaboración e  
“implementación de cualquier tipo de software con su respectiva documentación técnica  
Dec. nº: 1.725/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2176

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“asociada, tanto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser  
“incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas,  
“centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, como así también  
“todo producto afín registrable en sus derechos de autoría.

“ Queda excluida del régimen establecido en la presente la actividad de  
“autodesarrollo de software.”

“ Asimismo, y en orden a la legislación nacional vigente (Ley Nº 25.922) se  
“define software como “la expresión organizada de un conjunto de órdenes o  
“instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o  
“de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones,  
“almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier  
“otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una  
“computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información  
“ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente”.----

**CAPITULO II**

Tratamiento fiscal para el sector

“**ARTICULO 5º:** Las empresas interesadas en adherir al Régimen de Promoción  
“----- de la Industria del Software creado por la presente, podrán acceder a  
“los beneficios impositivos que se detallan a continuación siempre que se encuentren  
“inscritas en los Registros de Productores de Software y Servicios Informáticos creados  
“en el ámbito nacional, provincial y municipal y gocen de los beneficios otorgados a  
“nivel nacional y provincial.-----

“**ARTICULO 6º:** Podrán gozar de franquicias y beneficios impositivos las  
“----- empresas que se instalen en el partido de General Rodríguez o  
“amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estuvieren enunciadas en el Artículo 2º de  
“la presente.-----

“**ARTICULO 7º:** Las franquicias y beneficios a que alude el artículo precedente  
“----- se podrán otorgar respecto de los siguientes tributos:

- “ 1. Tasa por Habilitación de Comercio e Industria.
- “ 2. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- “ 3. Derechos de Construcción.-----

“**ARTICULO 8º:** Las empresas adheridas al Régimen de Promoción de la  
“----- Industria del Software gozarán de beneficios municipales en las  
“mismas condiciones contempladas por el artículo 4º de la Ley Nº 13.649.

“En tal sentido, la exención impositiva será del CIEN POR CIENTO (100%) cuando se  
“trate de beneficiarios que hayan manifestado en su solicitud de inscripción al Régimen  
“de Promoción de la Industria del Software que, un porcentaje mayor al OCHENTA  
“POR CIENTO (80%) de las actividades que desarrolla se encuadra dentro de la  
“promoción.

“Para las empresas que hubiesen declarado un porcentaje superior al CINCUENTA POR  
“CIENTO (50%) y hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%), la exención impositiva  
“será del SETENTA POR CIENTO (70%).

“ Los beneficios municipales serán los que se establecen a continuación:

“ a) Hasta el 100% de exención en los siguientes gravámenes:

- “ ·Tasa de Habilitación de Comercio e Industria.
- “ ·Derechos de Construcción.

“ b) Hasta el 60% de exención en las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene.-

“**ARTICULO 9º:** La exención de tributos solo operará sobre el pago, pero, en  
“----- todos los casos, se deberá cumplir con las disposiciones, obligaciones  
“y deberes que establecieron las normas vigentes en la Municipalidad de General

Dec. nº: 1.725/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2177

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“Rodríguez, en especial las referidas a habilitación industrial, y deberán asegurar el ingreso de las inspecciones de seguridad e higiene en la forma regular en que se realizan para todas las actividades dentro del Partido.

“El acogimiento a los regímenes de promoción nacional, provincial y municipal no exime a las empresas de realizar los trámites de habilitación requeridos por la Municipalidad.-----

“**ARTICULO 10º:** Las empresas beneficiarias de las franquicias establecidas en ----- el Artículo 8º y por el plazo que a las mismas se otorguen, quedan obligadas a suministrar los informes que se les requieran, referidos a la actividad promovida, facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de sus instalaciones a solicitud de la autoridad municipal.-----

“**ARTICULO 11º:** El Dpto. Ejecutivo, por vía reglamentaria, establecerá la ----- documentación que las empresas interesadas en acogerse a la presente ordenanza deberán presentar para acceder a los beneficios, entre lo que deberá encontrarse:

“La “Solicitud de Adhesión” a la presente ordenanza. Libre deuda municipal de los impuestos por los cuales obtendrá la exención impositiva (Tasa de Habilitación de Comercio e Industria, Derechos de Construcción, Derechos de Oficina y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene). Copia debidamente certificada de la Resolución del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires donde constan las exenciones impositivas otorgadas en el orden provincial. Copia debidamente certificada de la Resolución del Gobierno Nacional donde constan las exenciones impositivas otorgadas en el orden nacional. Certificación que acredite la inscripción de la empresa en los Registros de Productores de Software y Servicios Informáticos habilitados a nivel nacional y provincial.-----

“  
“  
**CAPITULO III**

“  
“  
**Infracciones y sanciones**

“**ARTICULO 12º:** Todo incumplimiento a las obligaciones emergentes de la ----- presente, hará pasible a la empresa beneficiaria de las siguientes sanciones:

“ a) Revocación de la inscripción en el registro establecido en el artículo 14º.  
“ b) Pérdida de los beneficios acordados, desde el momento en que haya incurrido en infracción.

“ c) Devolución de todos los importes y pago de tasas con que hubiera resultado beneficiada por la aplicación de la franquicia anual, vigente en el momento en que se constate el incumplimiento.

“ d) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro establecido en el

“  
“  
**CAPITULO IV**

“  
“  
**Disposiciones generales**

“**ARTICULO 13º:** La autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la ----- Secretaría de Producción municipal o del organismo que en el futuro la reemplace.-----

“**ARTICULO 14º:** Créase el Registro Municipal de Productores de Software y ----- Servicios Informáticos el que operará en el ámbito de la localidad de General Rodríguez.-----

“Por vía reglamentaria, la Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos exigidos para la inscripción en el mencionado Registro.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2178  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“**ARTICULO 15º:** La Secretaría de Producción deberá publicar en la página de  
“----- Internet del Municipio de General Rodríguez el Registro de los  
“beneficiarios del presente régimen, así como los montos de beneficio fiscal otorgados a  
“los mismos.-----

“**ARTICULO 16º:** Declárese a la Municipalidad de General Rodríguez adherida a  
“----- la ley provincial Nº 13.649 referida al Régimen de Promoción de la  
“Industria del Software y su Decreto Reglamentario 485/07, Decretos Reglamentarios y  
“disposiciones complementarias.-----

“**ARTICULO 17º:** Declárese a la Municipalidad de General Rodríguez adherida a  
“----- la Ley Nacional Nº 25.856 de Promoción de la Industria del  
“Software Decretos Reglamentarios y disposiciones complementarias.-----

**CAPITULO V**

Disposición transitoria

“**ARTICULO 18º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios, en  
“----- el marco de la Ley Nº 13.656, con el Ministerio de Ciencia,  
“Tecnología e Innovación, y con el Ministerio de la Producción de la Provincia de  
“Buenos Aires, y con el Gobierno Nacional, en el marco de la Ley nacional Nº 25.856.---

“**ARTICULO 19º:** Comuníquese al Departamento ejecutivo con sus vistos y  
“----- considerandos.-----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
“MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2º:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.018.-

*[Firma]*  
**RODOLFO M. ETCHEGOYEN**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.725 (MIL SETECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2179

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.816/18, con motivo de la solicitud por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propiciando la *adquisición de viandas destinadas a los participantes de los Torneos Bonaerenses durante los meses de agosto, septiembre y octubre*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones referente a la adquisición de 1000 viandas destinadas a los alumnos que participen de los Torneos Bonaerenses durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año;

Que, a fs. 04 obra copia del Decreto Nro. 538/18 mediante el cual se declaró de Interés Municipal a los Torneos Bonaerenses Edición 2018;

Que, a fs. 05/07 obran presupuestos presentados por las firmas GASPACHO y MARCELO AMIANO; asimismo consta el Presupuesto Oficial presentado por el Sr. Jefe de Compras;

Que, a fs. 08 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2149 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 09 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 58/2018 referente a la adquisición de viandas destinadas a los participantes de los Torneos Bonaerenses durante los meses de agosto, septiembre y octubre, estimando un Presupuesto Oficial de \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 21 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1968; Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1968;

Que, a fs. 14/17 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3551 – MORENO ROSA NOEMI, NRO. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL, NRO. 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L.;

Que a fs. 18/23 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL, por la suma de \$195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100); 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., por la suma de \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100); NRO. 3551 – MORENO ROSA NOEMI, por la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100);



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2180

///...2.-

Que, a fs. 24 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 25/26 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., por un valor de \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100);

Que a fs. 29 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 58/2018, referente a la adquisición de viandas destinadas a los participantes de los Torneos Bonaerenses durante los meses de agosto, septiembre y octubre, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2313 – BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L., por un valor de \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 30 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1968, obrante a fs. 12 del Expediente Nro. 4050-205.816/18;

Que, a fs. 31 el Sr. Secretario Legal y Técnico advierte que el adjudicatario (BEBIDAS GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L.) no ha acreditado en tiempo y forma la supuesta representación societaria, por lo tanto, concluye en la invalidez de la presentación hecha por la mencionada firma;

Que, a fs. 32 el Sr. Jefe de Compras manifiesta, en función a lo expuesto desde ésta Secretaría, que se ha resuelto adjudicar al Proveedor Nro. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL, por la suma de \$195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, conforme al monto definitivo de la adjudicación al nuevo oferente se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad de contratación, conforme la Resolución 283/18, corresponde dictar el presente acto administrativo que así lo autorice;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 58/2018, referente a la -----  
----- *adquisición de viandas destinadas a los participantes de los Torneos Bonaerenses durante los meses de agosto, septiembre y octubre.*-----

**ARTÍCULO 2º:** Adjudícase el Concurso de Precios N° 58/2018 al Proveedor Nro. 3641  
----- – ACOSTA ADRIANA MARIEL, con domicilio en Intendente Landi s/n de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-----

Dec.nº:1.726/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2181

///...3.-

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$195.000,00 (PESOS  
CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar en  
forma - - definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1968; Jurisdicción:  
1110114000 – Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora:  
35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC –  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento:  
132 – De origen provincial, obrante a fs. 12 del Expediente Nro. 4050-205.816/18.-----

**ARTÍCULO 4º:** Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

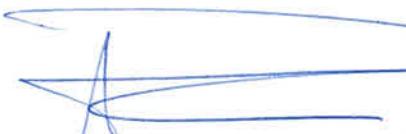
**ARTÍCULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente  
orden de pago.-----

**ARTÍCULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes  
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,  
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,  
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

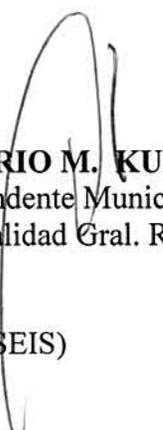
**ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial  
Municipal.-----

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2018.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.726 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 2182

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El presente expediente iniciado desde el seno del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 09 de agosto de 2018, la Ordenanza Nro. 4.539/2018, referida a la derogación total de la Ordenanza Nro. 4329/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 a 02/ y 02/vta. del Expediente N° 4050-6.007/2018 el Concejal del Bloque Justicialista realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma referida a la derogación total de la Ordenanza Nro. 4329/ del año 2016 relacionada al estacionamiento medido en la zona urbana de la Ciudad de General Rodríguez;

Que a Fs. 03 del presente expediente, obra el despacho por minoría de la Comisión de Transporte y Tránsito, solicitando la aprobación del anteproyecto que fuera presentado;

Que, a Fs. 04, corre agregada el resumen del despacho por minoría de la Comisión de Transporte y Tránsito por el cual se resuelve pronunciarse por su permanencia en carpeta;

Que, a Fs. 05 de estos actuados, se encuentra agregada copia de la Ordenanza Nro. 4539/2018;

Que, siendo la intención del Departamento Ejecutivo Municipal mantener la totalidad de la vigencia de la mentada Ordenanza Nro. 4329/2016 ya que en breve tiempo se pondrá en marcha la virtualidad de dicha norma;

Que, el espíritu y las demás consideraciones tenidas en mira al dictado la mentada ordenanza se mantienen absolutamente vigentes;

Que, el solo hecho de no haberse plasmado en la práctica la cuestionada norma, no significa que deba ser derogada;

Que, existe una enorme cantidad de ordenanzas que han sido sancionadas y a la postre promulgadas, pero que sin embargo por un motivo u otros en la práctica no tienen aplicación alguna; pero no por ello se puede concluir que corresponda su derogación;

Que, es de sumo interés mantener vigente la Ordenanza Nro. 4329/2016 en todo su articulado;

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde sin más trámites dictar el acto administrativo por el cual se veta la presente Ordenanza Nro. 4539/2018;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.539/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 09 de agosto del año 2018, obrante a fojas 05 del expediente Nro. 4050-6.007/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.

**ARTICULO 2°:** Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.

**SERGIO FERNANDEZ**

Secretario de Seguridad

Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.727 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2183

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.321/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando la contratación del Dr. VELIZ BARREDA, Miguel Ángel (DNI N° 18.789.691), para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación Dr. VELIZ BARREDA, Miguel Ángel (DNI N° 18.789.691), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal solicita se adjunte documentación habilitante;

Que, a fs. 08/15 obran DNI, Copia de Título Profesional, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Cobertura por el Riesgo de Responsabilidad Civil Profesional Médica, Constancia de AFIP y Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos;

Que, a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. VELIZ BARREDA, Miguel Ángel (DNI N° 18.789.691), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la contratación del Dr. VELIZ BARREDA, Miguel Ángel --  
----- (DNI N° 18.789.691), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto  
N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos  
establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de  
guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-----

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. VELIZ -----  
----- BARREDA, Miguel Ángel (DNI N° 18.789.691), se deberán imputar  
de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-----

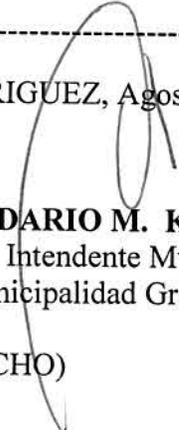
**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Salud el dictado --  
----- del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

  
**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.728 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2184

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.381/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando la contratación del Dr. VOLPE, Gonzalo Nicolás (DNI N° 28.414.016), para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación del Dr. VOLPE, Gonzalo Nicolás (DNI N° 28.414.016), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal solicita se adjunte documentación habilitante;

Que, a fs. 08/21 obran Currículum Vitae, DNI, Copia de Título Profesional, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Beneficiario del Sistema Integral de Ayuda Solidaria, Constancia de AFIP, Constancia de CUIL y Certificado de Nacimiento;

Que, a fs. 22 el Sr. Contador Municipal advierte la necesidad de adjuntar Constancia de Inscripción ante ARBA;

Que, a fs. 24 obra la documentación solicitada;

Que, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. VOLPE, Gonzalo Nicolás (DNI N° 28.414.016), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la contratación del Dr. VOLPE, Gonzalo Nicolás (DNI N° 28.414.016), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. VOLPE, Gonzalo Nicolás (DNI N° 28.414.016), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Salud el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.729 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 2186  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-202.693/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.537/18, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Agosto de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.537**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTÍCULO 1°:** En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las  
“-----Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso “c” de la  
“Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la  
“deuda que registra el “CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRÍGUEZ” con  
“domicilio en Carlos Pellegrini Nro. 546 del Partido de General Rodríguez, con  
“carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales  
“correspondiente al ejercicio 2017, respecto del inmueble identificado con  
“Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela:  
“22 A; Partida: Municipal Nro. 4725.-----

“**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus  
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17  
“promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año  
“2018.-----

“**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES  
“DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

*[Firma]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2187

///...2.-

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**  
Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.731 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2188

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.423/2018, con motivo a la solicitud del Jefe de Compras mediante el cual se solicita la *adquisición de cloro para la planta depuradora municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones, referentes a la *adquisición de cloro para la planta depuradora municipal*;

Que, a fs. 02 obra ficha del pedido de suministros de fecha 18/07/2018 de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 03 se aduna presupuesto de Bebidas General Rodríguez SRL;

Que a fs. 04 obra presupuesto de Acosta Adriana Mariel;

Que a fs. 05 obra presupuesto oficial: \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), elevado por la Jefatura de Compras;

Que a fs.06 obra solicitud de pedido N° 1891;

Que a fs. 07, el Jefe de Compras remite las actuaciones a fin de que se autorice el concurso de precios N° 45/2018 referente a la *adquisición de cloro para la planta depuradora municipal*, con un presupuesto oficial de \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil), se sugiere como fecha de apertura de las propuestas el día 16 de agosto de 2018 a las 11:00 hs;

Que, a fs. 08 presta conformidad el Sr. Intendente con la adquisición solicitada;

Que, a fs. 9 obra manifestación del Secretario de Economía en donde considera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde realizar dicha *adquisición de cloro para planta depuradora del Municipio* por concurso de precios;

Que, a fs. 10, obra solicitud de gastos: Lugar General Rodríguez, Jurisdicción 1110105000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Tipo de formulario: solicitud; Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal; N° de pedido: 1891, fecha 10/08/2018, documento N°1-1924;

Que, a fs. 11 el Contador municipal realiza la imputación preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1924 a fs. 10 del presente expediente;

Que, a fs. 12 /15 obra, registro de invitados a cotizar e invitaciones;

Que, a fs. 17, se adjunta pedido de cotización de Amiano Marcelo Daniel, N° de proveedor 3205, calle Bdo. de Irigoyen, N° 996 localidad General Rodríguez, cotización importe total: \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil);

Que, a fs. 19 pedido de cotización de Bebidas General Rodríguez SRL, N° de proveedor: 2313, calle Bdo. de Irigoyen N° 1.160 Localidad de General Rodríguez, cotización; importe total \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil);

Que, a fs. 21, obra pedido de Cotización, Romeduvato SRL, N° de proveedor: 2258, calle Rawson N° 1.140, localidad de Luján, cotización total: 375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil);

Que, a fs. 22 se adjunta Acta de Apertura;

Que, a fs. 23/24 se aduna Comparación de ofertas;

Que, a fs. 25, el Jefe de Compras municipal informa al Sr. Intendente municipal que luego de la apertura de sobres de las diferentes ofertas del llamado a *concurso de precios N° 45/18 referente a la adquisición de cloro para la planta depuradora municipal*, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 3205 *Amiano Marcelo Daniel*, por un valor de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), asimismo le informa que se ha dado cumplimiento a la ordenanza 4421/2017 promulgada por Decreto N° 2101/2017, y al Art. 156 bis de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Dec. n°: 1.732/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2189  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 27 obra informe elevado por el Secretario de Economía al Contador municipal, en donde se pone de manifiesto que puede el Departamento Ejecutivo adjudicar la *provisión de cloro para la planta depuradora municipal al proveedor N° 3205, Amiano Marcelo Daniel*, por un importe de \$ 350.000,00; (Pesos Trescientos Cincuenta Mil ), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 28 obra solicitud de gastos N° 1-2019;

Que a fs. 29 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) correspondiente a *la adquisición de cloro para la planta depuradora municipal* se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1924 modificada por la N° 1- 2019 a fs. 10 y 28 del presente expediente;

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283° bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de mayo de 2018, cuyos valores del pretendido Concurso de Precios se encuentra comprendido dentro de la actual normativa;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 45/2018, referente a la -----  
----- *adquisición de cloro para la planta depuradora municipal.*-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 45/2018 al Proveedor Nro. 3205 -----  
----- *Amiano Marcelo Daniel*, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 996, de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1924, modificada por la N° 1-2019 obrante a fs. 10 y 28 del presente expediente Nro. 4050-205423/18, correspondiente al ejercicio 2018.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----  
----- en el Pedido de Cotización N° 1785, contado a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----  
Dec. n°: 1.732/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

N° 2190

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.018.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2191

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-203909/18 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo peticona la baja de la Beca Universitaria y Terciaria de ejercicio 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la baja de la Beca Universitaria y Terciaria de ejercicio 2018 de la beneficiaria Srta. Cucchiarelli Natalia Marisol, que fuera asignada bajo Decreto N° 1026/2018, atento a que la misma no ha comenzado sus estudios;

Que, a fs. 04 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía;

Que, a fojas 05 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de beca de acuerdo a lo manifestado a fs. 02 la cual fue otorgada por decreto N° 1026/18;

**POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese a partir del acto administrativo la Baja de la Beca Universitaria y Terciaria de ejercicio 2018 a la beneficiaria Srta. Cucchiarelli Natalia Marisol, DNI 41.242.693, otorgada por Decreto n° 1026/18.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.733 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 2192

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.205.157/2018 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 39/2018 a fin de llevar a cabo la contratación de personal para el servicio de barrido en el casco urbano del partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 23 a 24 del Expte. N° 4050-0205.157/18 obra el Decreto N° 1479/18 de fecha 27 de julio de 2018, donde se procede a llamar a Licitación Privada N° 39/18 para llevar a cabo la contratación de personal para el servicio de barrido en el casco urbano del partido de General Rodríguez, estableciendo la apertura de las ofertas el día 10 de agosto de 2018 a las 10:00hs;

Que a fs. 25 a 29, obra el Registro de Invitados a Cotizar, y obra las invitaciones a los diferentes proveedores, que a fs. 30 a 58 obran las cotizaciones;

Que a fs. 59 obra agregada ACTA DE APERTURA;

Que, a fs. 60/61 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 62 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 39/18, para efectivizar la contratación de personal para el servicio de barrido en el casco urbano del partido de General Rodríguez, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro.3602) COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y PROGRESO LTDA., por un valor de \$1.194.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100); asimismo informa que se dio cumplimiento a la Ordenanza N° 4421/2017;

Que, a fs. 64 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 65 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.194.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100); para la Licitación Privada por la Contratación de personal de barrido para el casco urbano, se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1703 de fs. 15 del presente expediente;

Que desde la Secretaría de Legal y Técnica se advierte el faltante de documentación, que a fs. 67 a 93 se procede a adjuntar la documentación requerida;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese al Proveedor (Nro.3602) COOPERATIVA DE TRABAJO  
----- UNIÓN Y PROGRESO LTDA, con domicilio en Paraná Nro. 976 de  
la Capital Federal, por un valor de \$1.194.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO  
NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 39/2018, que –  
Dec.n°:1.734/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2193

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.479/18 de fecha 27 de julio de 2018, para llevar a cabo la contratación de personal de barrido para el casco urbano de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 39/2018 se -----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos  
Nº 1-1703 obrante a fs. 15 del presente expediente.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial  
Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.734 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)